

RESOLUCIÓN N° 85-3-2-1-320

CESAR TORAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA,

CONSIDERANDO:

QUE el 15 de Octubre de 1985 se ha otorgado ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, la escritura pública de constitución de la compañía denominada "COMPANIA DE TRANSPORTES DE MATERIALES EN VOLQUETES LAS PEÑAS C. LTDA.";

QUE el señor Elindio Avenillas Molina, con el patrocinio del abogado doctor Luis R. Crillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección ha presentado el informe favorable N° 237-IC-IA de 21 de Octubre de 1985;

QUE el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre mediante Of. N° " R # 388- SG- 85- CNVTT de 15 de Agosto de 1985 autoriza la constitución de la referida compañía;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° 388 de 22 de Octubre de 1985 opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que convalida se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 20 de Diciembre de 1976,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada -
" COMPANIA DE TRANSPORTES DE MATERIALES EN VOLQUETES
LAS PEÑAS C. LTDA." con domicilio en la ciudad de Cuenca y con un capital -
social de ciento treinta y cinco mil sucres (\$ 135.000,00) dividido en cien-
to treinta y cinco (135) participaciones de un mil sucres cada una, de confug
midad con los términos constantes en la indicada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pú-
blica se publique, por una sola vez, en uno de los -
diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publi-
cación deberá entregarse a este Despacho.

.../...

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Tercero del Cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y siere en las copias de la escritura pública que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca : a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) - cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art.33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, Oficina de Cuenca, a veinte y tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

[Handwritten Signature]
Dr. César Toral Vázquez,
INTELENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe: que en esta fecha di cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede. Cuenca, 31 de octubre de 1985.-

El Notario,

[Handwritten Signature]



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 224 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Constitución de la Compañía de Transportes de Materiales en Volquetes LAS PEÑAS CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Cuenca, doctor Florencio Regalado Polo, - el quince de octubre de 1985. He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 18 DE NOVIEMBRE DE 1985.-

DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO.

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA

[Handwritten Signature]

